

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6886** *GRÚAS Y CARROCERÍAS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INGRU, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por absorción.

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de "Grúas y Carrocerías, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente), de "Ingru, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida), adoptaron, por unanimidad de todos los socios, el 15 de octubre de 2021, los acuerdos de fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "Ingru, S.L." (sociedad absorbida), por parte de "Grúas y Carrocerías, S.L." (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad del cien por cien de los socios de las sociedades participantes de la misma, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y según las menciones recogidas en el proyecto de común de fusión de fecha 15 de mayo de 2021.

La fusión ha sido acordada con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrado a fecha 31 de diciembre de 2020.

Las operaciones de la sociedad extinguida, "Ingru, S.L.", se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2021.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la referida Ley 3/2009.

Lliçà de Vall, 15 de octubre de 2021.- El Administrador único de "Grúas y Carrocerías, S.L." y de "Ingru, S.L.", Cándido José Martínez Macarrón.

ID: A210055786-1